REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

52ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR ENRIQUE E. TARIGO
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación** 122

2) **Asistencia** 123

3 y 9) **Asuntos entrados** ..... 123 y 129

4) **Francisco Canaro. Homenaje a su memoria con motivo del centenario de su nacimiento** 125

— Manifestaciones del señor senador Cersósimo.

— Se resuelve enviar la versión taquigráfica a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de San José, así como a la Comisión de Homenaje designada.

5) **Profesores adscriptos y ayudantes preparadores. Su situación** 127

— Manifestaciones del señor senador Traversoni.

— Se resuelve enviar la versión taquigráfica al CODICEN.

Páginas

6) **Abigeato. Su incidencia en el departamento de Artigas** 127

— Manifestaciones del señor senador Lacalle Herrera.

— Se resuelve enviar la versión taquigráfica al Ministerio del Interior.

7) **Seguridad Social. Regímenes especiales** 128

— Manifestaciones del señor senador Gargano.

— Se resuelve enviar la versión taquigráfica al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

8) **Situación de los ex-empleados de los bancos intervenidos y de la refinería de ANCAP** 128

— Manifestaciones del señor senador Gargano.

— Se resuelve enviar la versión taquigráfica al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Directorio de ANCAP y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Páginas

10) **Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE). Autorización para licitar la prestación de servicios de transporte de pasajeros, cargas y encomiendas** 129

— Continúa en discusión general.

— Manifestaciones de varios señores senadores.

— Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

11) **Cuarto intermedio** 134

— Se resuelve realizarlo hasta la finalización de la Asamblea General.

Páginas

12) **Solicitud de licencia** 134

— La formula el señor senador Martínez Moreno prorrogando por 31 días la que ya gozaba.

13) **Delmira Agustini. Se trasladan sus restos al Panteón Nacional** 134

— En consideración.

14) **Se levanta la sesión** 135

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 11 de noviembre de 1988.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 15, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza a licitar la prestación del servicio de transporte de pasajeros, carga y encomiendas por vía férrea, en caso de que los mismos no sean prestados por AFE.

(Carp. Nº 1035/88 - Rep. Nº 121/88)

2º) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone el traslado de los restos de la poetisa uruguaya Delmira Agustini al Panteón Nacional.

(Carp. Nº 1190/88 - Rep. Nº 125/88)

3º) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se dispone que las leyes que establezcan la necesidad o utilidad pública a los efectos previstos en el artículo 32 de la Constitución de la República, deberán individualizar los inmuebles a expropiarse con indicación de su número de padrón, superficie aproximada, departamento y sección judicial de su ubicación.

(Carp. Nº 957/87 - Rep. Nº 170/87 y Anexo I/88)

4º) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de la República Oriental del Uruguay y la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al Desarrollo y la Cooperación Científica-Técnica y Económica-Comercial en materia agropecuaria y forestal e hidráulica.

(Carp. Nº 1090/88 - Rep. Nº 126/88)

5º) Discusión particular del proyecto de resolución relacionado con la invitación cursada por el Secretario General de las Naciones Unidas, para participar en la celebración del cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

(Carp. Nº 1209/88 - Rep. Nº 127/88)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

6º) Por el que se designa con el nombre "Doctor Alberto Barragué", al Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

(Carp. Nº 1198/88 - Rep. Nº 136/88)

7º) Por el que se designa con el nombre "Doctor Lorenzo Lombardini" al "Area de Emergencia" del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

(Carp. Nº 1199/88 - Rep. Nº 137/88)

8º) Por el que se desafecta del patrimonio del Estado —Ministerio del Interior— afectándose a título gratuito a la Intendencia Municipal de Flores, la fracción de terreno empadronada con el Nº 3860, sita en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Flores.

(Carp. Nº 1197/88 - Rep. Nº 143/88)

9º) Por el que se aprueba el Convenio sobre Cooperación Cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania, suscrito en Bonn el 22 de junio de 1987.

(Carp. Nº 1129/88 - Rep. Nº 149/88)

10) Por el que se declara que los ex-trabajadores del Frigorífico Nacional (Planta de Puntas de Sayago y Casa Blanca), tienen derecho a percibir una indemnización por haber sido cesados en su actividad laboral en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.810, de 10 de agosto de 1978.

(Carp. Nº 1059/88 - Rep. Nº 148/88)

11) Por el que se reglamentan los efectos civiles y penales de la competencia desleal en el ejercicio de la actividad industrial y comercial.

(Carp. Nº 740/87 - Rep. Nº 157/88)

12) Por el que se designa con el nombre "Doctor Elbio Rivero Moreno" al Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado.

(Carp. Nº 1223/88 - Rep. Nº 153/88)

13) Por el que se reglamenta el ejercicio de la profesión de consignatario de ganado.

(Carp. Nº 744/87 - Rep. Nº 161/88)

14) Por el que se designa con el nombre "República Italiana" a la Escuela Nº 44 de Paso de Castro del departamento de Rivera.

(Carp. Nº 1191/88 - Rep. Nº 167/88)

15) Por el que se adhiere a la Convención sobre Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, firmada el 23 de junio de 1979 en Bonn, República Federal de Alemania.

(Carp. Nº 656/86 - Rep. Nº 163/88)

16) Por el que se designa con el nombre "Antonio J. Caorsi" a la Escuela Nº 27, de 1er. Grado, de Barrio Hipódromo, de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores.

(Carp. Nº 1189/88 - Rep. Nº 172/88)

17) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos, relacionado con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de sus cargos a:

— Un funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social – Instituto Nacional de Alimentación. (Plazo Constitucional vence el 17 de noviembre de 1988 - Carpeta Nº 1213/88 - Repartido Nº 154/88).

— Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección de Loterías y Quinielas. (Plazo Constitucional vence el 20 de diciembre de 1988 - Carp. Nº 1227/88 - Rep. Nº 164/88).

18) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos, relacionado con un Mensaje del Tribunal de lo Contencioso Administrativo por el que solicita el envío de las actuaciones realizadas respecto a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir a un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

(Carp. Nº 408/85 - Rep. Nº 158/88)

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Batalla, Batlle, Bergara, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Flores Silva, Forteza, García Costa, Gargano, Lacalle Herrera, Mederos, Olazábal, Ortiz, Penco, Posadas, Pozzolo, Ricaldoni, Senatore, Terra Gallinal, Tourné, Traversoni, Ubillos y Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Martínez Moreno y Rodríguez Camusso;** y con aviso, los señores senadores **Ferreira, Jude, Pereyra y Singer.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 19 minutos)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 15 de noviembre de 1988.

La Presidencia de la Asamblea General destina varios Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

por el que se aprueba la adhesión de la República a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organismos Internacionales, concluida en Viena.

(Carp. Nº 1263/88)

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural suscrito entre la República y la República de Bolivia.

(Carp. Nº 1264/88)

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

por el que se modifican las racionalizaciones presupuestales de los Incisos 02 "Presidencia de la República", 03 "Ministerio de Defensa Nacional", 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", 08 "Ministerio de Industria y Energía", 11 "Ministerio de Educación y Cultura", 12 "Ministerio de Salud Pública" y 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

por el que se autoriza la trasposición de rubros en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

por el que se autoriza la trasposición de rubros en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública".

por el que se autoriza la trasposición del rubros en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

por el que se incorporan y se amplían en el Plan de Inversiones Públicas 1988 los proyectos de inversión a financiarse con recursos extrapresupuestales, en las

Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 "Presidencia de la República", 03 "Ministerio de Defensa Nacional", 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" y 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas".

por el que se aprueba el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y el Plan de Inversiones del Banco de la República, a regir a partir del 1º de enero de 1989.

por el que se amplía en el Plan de Inversiones Públicas 1988, un proyecto de inversión a financiarse con recursos extrapresupuestales de la Unidad Ejecutora "Dirección General de la Imprenta Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

por el que se reduce al 0 % (cero por ciento) la tasa de detracción aplicable a la exportación de lanas lavadas a fondo excepto vellones.

—Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

(Carp. Nº 1263/88)

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para designar Conjueces del Supremo Tribunal Militar.

(Carp. Nº 1272/88)

—A la Comisión de Defensa Nacional.

El Ministerio del Interior acusa recibo de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Pedro W. Cersósimo, relacionadas con el propósito de poner en funcionamiento una Comisaría de Menores o de Defensa de la Mujer.

—A disposición del señor senador Pedro W. Cersósimo.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones vertidas en Sala por el señor senador Pedro W. Cersósimo, relacionadas con la existencia de animales sueltos en las rutas nacionales.

—A disposición del señor senador Pedro W. Cersósimo.

El Ministerio de Educación y Cultura acusa recibo de las manifestaciones formuladas en Sala por el señor senador Reinaldo Gargano, relacionadas con el problema de la enseñanza en la ciudad del Chuy, departamento de Rocha.

—A disposición del señor senador Reinaldo Gargano.

La Cámara de Representantes remite aprobado en nueva forma el proyecto de ley por el que se establece que la Corte Electoral conocerá en todo lo atinente a los actos y procedimientos electorales relativos a las Asambleas Nacionales de Docentes de la Administración Nacional de Educación Pública, previstas en el artículo 19 de la Ley Nº 15.739, de 28 de marzo de 1985.

(Carp. Nº 994/87)

—A la Comisión de Educación y Cultura.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

por el que se establece un régimen de reparación a los integrantes de las Fuerzas Armadas afectados por actos motivados en razones políticas o ideológicas.

(Carp. Nº 1265/88)

—A la Comisión de Defensa Nacional.

por el que se dispone la erección de un monumento en memoria de Washington Beltrán.

(Carp. Nº 1266/88)

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

por el que se crea un Fondo de Garantía de los créditos laborales en los casos de insolvencia patronal.

(Carp. Nº 1267/88)

—A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

por el que se designa con el nombre "Martín J. Elizaincín", a la Escuela Nº 92 del barrio Constitución de la ciudad de Salto.

(Carp. Nº 1268/88)

por el que se designa con el nombre "Fundación Bianchi Ardoino-Danero" a la Escuela Nº 114 de 1ra. categoría, departamento de Montevideo.

(Carp. Nº 1269/88)

por el que se designa con el nombre "República del Paraguay" a la Escuela Nº 95 de 1er. grado, de la ciudad de Mercedes, en el departamento de Soriano.

(Carp. Nº 1270/88)

y por el que se designa con el nombre "Francisco Piria" a la Escuela Nº 37, del departamento de Maldonado.

(Carp. Nº 1271/88)

—A la Comisión de Educación y Cultura.

La Cámara de Representantes remite notas comunicando la sanción de los siguientes proyectos de ley:

por el que se aprueba el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y sus Anexos, hecho en Viena el 22 de marzo de 1985.

por el que se modifica el sistema de pasividad policial referido a las pensiones generadas por el fallecimiento en actos directos de servicio.

por el que se aprueba el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de España sobre Conflictos de Leyes en Materia de Alimentos para Menores y Reconocimiento y Ejecución de Decisiones y Transacciones Judiciales Relativas a Alimentos.

por el que se modifica el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.139, de 27 de mayo de 1981, relacionado con las disposiciones referidas a la integración de la Comisión Calificadora para Oficiales de la Armada.

por el que se designa con el nombre "Doctor David Bonjour" al Liceo de Carmelo, departamento de Colonia.

por el que se designa con el nombre "Arquitecto Leonardo Bulanti Ríos" a la Escuela Técnica de Paysandú.

por el que se designa con el nombre "Cristóbal Colón" a la Escuela Nº 177 de 1er. grado, de Montevideo.

por el que se designa con el nombre "Federico García Lorca" a la Escuela Nº 97 de 2º grado, de Curva de Maroñas, departamento de Montevideo.

por el que se designa con el nombre "Doctor Pablo Purriel" a la Escuela Nº 37 de Santa Catalina, departamento de Soriano.

por el que se establecen normas sobre cómputo y pago de horas extras para los trabajadores de la actividad privada.

por el que se designa con el nombre "Emilio Verdesio" a la Escuela Nº 204 "Hogar" de la ciudad de Montevideo.

y por el que se autoriza la escala en el puerto de Montevideo de naves de la Armada de la República Argentina y la realización de maniobras combinadas con motivo de realizarse la operación combinada "Cimarrón X"

—Ténganse presente.

La Comisión de Defensa Nacional eleva informado el proyecto de ley por el que se permite disponer adecuadamente del armamento que se halla en el Servicio de Material y Armamento una vez transcurridos plazos razonables desde su depósito en el mismo.

(Carp. Nº 1217/88)

La Comisión de Asuntos Administratvos eleva proyecto de resolución relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar a los miembros del Directorio del Instituto Nacional del Menor.

(Carp. Nº 1246/88)

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informados los siguientes proyectos de ley:

por el que se declara feriado para la Villa Fray Marcos, en el departamento de Florida los días 2, 3 y 4 de diciembre de 1988, con motivo de los actos celebratorios del centenario de la fundación de dicha villa.

(Carp. Nº 1246/88)

por el que se prorroga la entrada en vigencia del Decreto-Ley Nº 15.514, de 29 de diciembre de 1983. (Reforma Registral).

(Carp. Nº 1247/88)."

4) FRANCISCO CANARO. Homenaje a su memoria con motivo del centenario de su nacimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado entra a la hora previa para la que están anotados los señores senadores Cersósimo, Traversoni, Lacalle Herrera y Gargano.

Tiene la palabra el señor senador Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: hubiera deseado hacer uso de la palabra en la hora previa del día 26 de noviembre en curso, pero, como seguramente no habrá sesión en esa oportunidad, lo hago hoy.

El próximo 26 de noviembre se cumplen cien años del nacimiento de un famoso e ilustre maragato: Francisco Canaro. Con tal motivo, la Intendencia Municipal de San José designó oportunamente una Comisión de Homenaje a la memoria del destacado músico conterráneo. Dicha Comisión realizará las actas correspondientes en la semana que va del 20 al 27 de noviembre de este año, conmemorando, precisamente, el centenario del nacimiento del gran "Pirincho". Sin duda, durante ese lapso San José será la capital de la música típica rioplatense e irán a ella, entre otros, destacados artistas y músicos de la vecina orilla.

Francisco Canaro nació el 26 de noviembre de 1888 y falleció el 14 de diciembre de 1964. Tuvo una brillante y muy notoria actuación en ambas márgenes del Plata. Se ha dicho que, con Angel Villoldo y Carlos Gardel integró la trilogía inmortal del tango en la creación, en la canción y en la interpretación de cada uno de ellos. Por eso hacen bien el departamento de San José y su Gobierno Departamental, en formar esta Comisión de Homenaje para uno de sus hijos más dilectos. Es sabido —y permítaseme que lo diga muy brevemente— cuál es la secuela de la vida de Francisco Canaro; lo que constituyó para él un verdadero sacrificio al principio de su existencia; para llegar al grado de superación en el ámbito en que actuó durante su larga vida.

Era de una familia muy pobre, cuarto hijo de un conjunto de once maragatos; el duodécimo de ellos, nació en la Argentina. El padre de Canaro era sepulturero —como se le llamaba entonces— y tenía a su cargo, además, el servicio de alumbrado público con faroles a queroseno.

En el año 1900, a la edad de 12 años, se fue con su familia a Buenos Aires, donde, el después músico Francisco Canaro fue, primero, canillita y, luego pintor de "brocha gorda". Sus inicios en la música típica fueron como guitarrista y cantor; posteriormente, él mismo se construyó —esto es muy conocido en nuestro departamento— un violín con una lata de aceite, hasta que pudo comprar un instrumento de esa naturaleza.

Su primer conjunto lo formó en 1906, cuando tenía 18 años y era un trío constituido por un guitarrista, un flautista y él, como violinista.

En 1925 llevó el tango a París y Nueva York. En 1961 hizo una gira por Japón. Compuso 300 temas y es, sin ninguna duda, el que más grabaciones hizo en el mundo, con 5.000 de ellas, según se estima.

Fundó la Sociedad de Autores y Compositores (SADAYC), de la que fue directivo durante 30 años y Presidente a lo largo de 15 años.

Fue también un innovador. Se le deben, entre otras conquistas, la integración del contrabajo a las orquestas típicas y de otros instrumentos que se usaban para otro tipo de música, como el clarinete, el pistón, etcétera. Fue el primero que dispuso, para los estribillos, de un cantor y también el que dio entrada a una mujer como cantante.

Su orquesta fue la primera que tuvo dúo de cantores. Difundió el tango por todos los medios; con grabaciones, a través de comedias musicales que se representaban en teatros de Buenos Aires, Montevideo y muchas otras ciudades. Tuvimos la suerte y el privilegio de escucharle y de verle muchas veces.

Fue productor de películas en las que intervenía con su orquesta y con diversos artistas, músicos, cantores, bailarines, etcétera. Hizo temporadas radiofónicas en Argentina y en Uruguay. Realizó grabaciones nada menos que con Carlos Gardel entre 1924 y 1931.

En 1955, regrabó temas, acoplando su orquesta a los que interpretaba Gardel, que para éste habían sido grabados con guitarra.

Descubrió y alentó valores que después fueron famosos en todo el Río de la Plata, como Azucena Maizani, Virginia Luque, Mariano Mores, Eduardo Adrián, el trío Irusta-Fugazot-Demare, Charlo, Ada Falcón, Nelly Omar, etcétera.

Llegó a San José con su orquesta en 1923, 1929, 1943 y 1956, siempre para espectáculos de carácter benéfico. Viajaba mucho a nuestro solar a visitar a sus amigos y familiares.

Sintéticamente expuesta, esa es la vida de Francisco Canaro, que escribió su primer tango en 1908, a la edad de 20 años, que tituló "La Barra Fuerte" y constituyó un verdadero suceso en la música típica rioplatense.

Vivió en Buenos Aires primero en la mayor pobreza, en un conventillo de un barrio de cintura y luego en otro, donde tuvo la suerte —y así empezó a acompañarle la buena fortuna— de ser vecino nada menos que de Vicente Greco, y actuaron éste con su modesto bandoneón y Canaro con su violín construido por él.

Con posterioridad conoció a otra figura, también inmortal en la música típica rioplatense: Augusto Pedro Berto, con quien tuvo una amistad duradera y entrañable. Comenzó entonces una actividad que le llevaría a las escalas más altas en el estilo de música que adoptó para prestigiarse y prestigiar a sus compatriotas.

Estuvo muchos años luchando por la conquista en su disciplina, de las primeras posiciones, que obtuvo y mantuvo durante más de cincuenta años. Tocó, como es sabido, en los viejos "peringundines" porteños, como en el de la Parda Flora, en el del alemán Hansen, en los de Laura y La Vasca, pasando luego a ejecutar en los grandes centros artísticos de Buenos Aires.

En el período comprendido entre los años 1925 y 1930 grabó "La Cumparsita", con su estilo y sello inconfundibles, después: su tango "Sentimiento Gaucho", "El Arroyito" —un tango de Arola— "Lorenzo", "Felicia", "Chiqué", "Milonguita", "La Vuelta de Rocha" y otras grandes composiciones de su época.

En París, donde también paseó triunfal la música rioplatense, allá por 1925, pudo ser ovacionado en los grandes salones de esa importante "Capital del Mundo" y hasta el gran Maurice Chevalier, con la distinguida "Mistinguette", pudieron danzar al ritmo de su orquesta, con los acordes subyugantes del tango de don Manuel Aróstegui "Champagne Tangó".

Estuvo, luego, en Nueva York y visitaba anualmente nuestra ciudad, actuando en el Teatro Solís, con sus conocidas Comedias Musicales, que interpretó desde 1933 hasta 1947.

En Japón, en 1950, fue un triunfador junto con su orquesta.

En 1958, recibió un homenaje extraordinario, como fue sin duda el "Disco de Oro", al cumplir —como hemos dicho— cincuenta años de distinguida y brillante actuación en su especialidad. Ese mismo año, en una excursión que indudablemente muchos recordarán, actuó una noche en Montevideo, en el Teatro de Verano.

El departamento y la ciudad de San José, con el Comité de Homenaje que ha sido designado, se aprestan a recibir extraordinarias delegaciones, de nuestro país, y, también, de la República Argentina. Allí concurrirán virtuosos del tango, como sin duda lo son César "Potrillo" Zagnoli y Donato Racciatti; y vendrán, igualmente, distinguidos ejecutantes y artistas de la otra margen del Plata. En la ocasión se inaugurará un busto de bronce con su efigie, cuya ejecución artística estuvo a cargo de nuestro conterráneo y amigo, el distinguido escultor Dardo Salguero De la Hanty. En el lugar de su emplazamiento, en el vestíbulo del viejo Teatro Macció se descubrirá, también para nosotros —porque estamos dispuestos a concurrir a dichas celebraciones— esa obra de arte, que habrá de perpetuar su memoria al cumplirse cien años del nacimiento de este inolvidable maragato.

Nuestras palabras tienen como objeto recordar a tan distinguido conterráneo y también diría amigo, porque no sólo tuve el placer de conocerle, sino hasta el de tratarle. También tienen el propósito de que nos unamos a ese regocijo público que habrá de llevarse a cabo en la capital de nuestro departamento.

Por tal motivo, solicitamos que la versión taquigráfica de esta exposición, se curse, antes del 20 de este mes, a la Intendencia Municipal de San José, a la Junta Departamental de San José y a la Comisión de Homenaje al maestro Francisco Canaro designada por el Gobierno De-

partamental de San José, cuya sede se encuentra en la Intendencia Municipal de ese departamento y cuya Presidencia ejerce el historiador Daniel Ramela.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cersósimo.

(Se vota:)

—21 en 22. **Afirmativa.**

5) PROFESORES ADSCRIPTOS Y AYUDANTES PREPARADORES. Su situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Traversoni.

SEÑOR TRAVERSONI. — Señor Presidente: por segunda vez nos vamos a ocupar de un tema al que ya hicimos referencia en la sesión del 7 de junio del corriente. Nos mueve a hacerlo los múltiples reclamos que nos llegan —y que seguramente también han recibido otros señores senadores— de distintos liceos del país, enviados por profesores, adscriptos y ayudantes preparadores que cuentan con una calificada actuación y más de quince años de actividad y cuya situación, amparada por la Ley Nº 15.925, aún no ha sido solucionada por las autoridades de ANEP. Estos funcionarios, que están congelados en su grado desde 1976, no sólo experimentan la inquietud por su inestabilidad en el cargo, sino también por las pérdidas económicas que le ocasiona el no pasar a los grados superiores que corresponden a su antigüedad.

En la primera oportunidad que nos ocupamos del tema, destacamos la celeridad del trámite legislativo de la mencionada ley, que desde el momento en que fue presentada hasta su promulgación por parte del Poder Ejecutivo, no insumió más de dos meses. Ahora han pasado diez meses y las autoridades de ANEP no han reglamentado como corresponde ni han convocado a los concursos a que estos funcionarios tienen derecho en virtud de una disposición legislativa.

Por consiguiente, me permito llamar la atención del Cuerpo acerca de este problema, pues se está aproximando al grado de una omisión.

En ese sentido, hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al CODICEN.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) ABIGEATO. Su incidencia en el departamento de Artigas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: brevemente vamos a expresar que nos hacemos eco de una comunicación que nos llega desde la campaña acerca de un tema al que ya nos habíamos referido anteriormente en el Senado de la República, cual es el recrudecimiento de los robos de haciendas en el departamento de Artigas.

Recordarán los señores senadores que hace alrededor de un año tuvimos oportunidad de denunciar robos de ganado ocurridos en ese departamento en cantidades importantes, sustanciales, y que también se conocía la existencia —del otro lado de la frontera— de organizaciones dedicadas a estos menesteres, a este delinquir empresarial. En ese entonces, tuvimos ocasión de sobrevolar en un avión de la Fuerza Aérea la zona "Las Picadas del río Cuareim", que es donde se producen estos robos. Allí pudimos constatar la anchura de los montes indígenas que bordean ese río —tienen más de una legua de extensión— lo que facilitaba este tipo de operaciones. Es decir, se robaba ganado gordo, de abasto, que luego era comercializado en Santa Vitoria do Palmar por estas organizaciones. Tan es así que seis meses después, la prensa de Río Grande dio cuenta de la aprehensión del responsable, que era precisamente el que nos habían indicado nuestros correligionarios del departamento de Artigas, como el organizador de estas empresas delictivas.

Asimismo, a través de la palabra del señor edil Javier Arbiza, nos llega la información de que en la 4ª Sección Judicial se ha notado falta importante de ganado menor, de ovinos. Tal es el caso de un señor llamado David de Lima, que tuvo un faltante de 3.000 capones durante el año, situación que se repite en muchos vecinos, que están preocupados por este tema.

Por su parte, la Federación Rural también se ha mostrado preocupada por estas cuestiones, al igual que el señor Ministro, quien está en conocimiento de estos episodios.

Lo cierto es que no podemos dejar de lado la preocupación que siente esta población del departamento de Artigas, ni callar la necesidad de que la policía sea puesta en movimiento con todos sus efectivos. En ese sentido, sabemos de la sacrificada labor de muchos comisarios —a algunos los conocemos personalmente— y que ellos están dotados no sólo del celo profesional, sino de un coraje incuestionable, porque no se trata de lugares ni de episodios para gente floja. De todos modos, queremos hacernos eco de esta denuncia de los vecinos del departamento de Artigas, reiterar estos sucesos al señor Ministro y agregar la preocupación de un senador o del Senado —porque a lo mejor, acompaña nuestras palabras— en el sentido de que se vigile mejor las haciendas y las propiedades —lo que redundará en una mayor tranquilidad— del vecindario de este departamento del norte.

Formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio del Interior, a esos efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Lacalle Herrera.

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) SEGURIDAD SOCIAL. Regímenes especiales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. — Señor Presidente: nos vamos a referir a algunos temas que dicen relación con la situación de algunos sectores del trabajo nacional.

En la Concertación Nacional Programática se había acordado, en materia de Seguridad Social, reiniciar la discusión sobre la filosofía y administración del sistema de Seguridad Social, una vez instalado el Gobierno democrático. Era un reconocimiento tácito de la necesidad de rever la regresión que significaron los Actos Nos. 9 y 13 de la dictadura en la materia.

El régimen previsional, de jubilaciones y pensiones, sufrió retrocesos en materia de financiamiento, administración y beneficios y entre ellos la derogación de un conjunto de leyes consagradas en las décadas del 50 y del 60, que beneficiaban —bonificando los servicios— a sectores de trabajadores con tareas de riesgo y/o desgaste físico y psíquico o de otra naturaleza. Entre ellos, se encontraban maquinistas, fogoneros, caldereros, soldadores, tableristas de alta tensión, hojalateros, docentes, aeronavegantes, telefonistas, coro y danza, vidrio, refinerías, etcétera.

El Acto Nº 9 de la dictadura, por su artículo 85, facultó al Poder Ejecutivo a dejar sin efecto todas las bonificaciones de servicios, estableciendo que caducaran automáticamente en dos años, esto es, al 23 de octubre de 1981. Ordenó que en ese lapso el Poder Ejecutivo estableciera un régimen general de bonificaciones —revisable a su vez— cada dos años. El Poder Ejecutivo de la dictadura incumplió la obligación que se había autoimpuesto y recién tres años más tarde, el 12 de noviembre de 1984, dictó el Decreto 502, en el que contempló algunas situaciones y dejó de lado otras, desde años atrás amparadas por leyes democráticas. Además, se exigía una actividad mínima final de 10 años en esas tareas para operar las bonificaciones. La diversidad de tareas y situaciones del trabajador, la aparición de nuevos riesgos por nuevas tecnologías impiden la clasificación casuística que pretendió dar el decreto de la dictadura, todavía vigente. En cuatro años más, tampoco el Poder Ejecutivo de la democracia ha procedido a revisión alguna, pese al mandato imperativo de la ley, es decir, el artículo 70 del Acto Nº 9.

Como uno de los tantos ejemplos de las consecuencias del retroceso operado en las políticas de Seguridad Social, la prensa de estos días ha informado del drama de los accidentes de trabajo en el Uruguay, tema éste al que ya nos hemos referido en el Senado. En los últimos diez años, hubo 376.000 accidentes de trabajo; 8.700 incapacidades vitalicias; 800 muertos. Sólo en 1987 se accidentaron 37.000 trabajadores; 102 por día, 2.4 incapacidades por día y 6.5 muertos por mes.

Todo esto fue dicho por el delegado del Banco de Seguros del Estado en el reciente Seminario sobre el Decreto 406/88, realizado en el Banco Hipotecario y auspiciado por la Asociación Uruguaya de Relaciones Laborales.

Un ejemplo particular del retroceso lo tenemos en los trabajadores de la Refinería de la División Combustibles de ANCAP. Por sus especiales condiciones de insalubridad, peligrosidad y riesgo, desde el año 1946 estos trabajadores tenían un régimen de 6 horas por turno. La Ley Nº 12.267, de 4 de enero de 1956, los incluye en el beneficio del cómputo jubilatorio de cuatro años cada tres de servicios prestados. En el año 1974 la dictadura les impone el régimen de ocho horas y en 1979, Acto Nº 9 mediante y en un plazo de dos años —que termina en 1981— se deroga el régimen jubilatorio que habían conquistado en 1956.

Hoy por hoy, quienes prestan servicios en la principal empresa industrial estatal del país, en condiciones de riesgo, peligrosidad e insalubridad, sufren las consecuencias de la regresión operada. Pero también constatamos insensibilidad y en este caso del Estado como patrón, por no revertir esta situación, por tener responsabilidad legal —artículo 70 del Acto Nº 9— por tener exclusiva facultad de iniciativa constitucional en materia jubilatoria; por el citado compromiso político de la CONAPRO, no cumplido, y por las obligaciones derivadas de los convenios internacionales suscritos con la Organización Internacional del Trabajo.

8) SITUACION DE LOS EX-EMPLEADOS DE LOS BANCOS INTERVENIDOS Y DE LA REFINERIA DE ANCAP

SEÑOR PRESIDENTE. — Para referirse a otro tema puede continuar en el uso de la palabra el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. — El otro hecho tiene relación también con derechos conculcados a los trabajadores en la dictadura y no repuestos por la democracia, en este caso no genérico, sino individuales. Se trata de los exempleados de Bancos que fueron intervenidos en los años 1970-1971, y que posteriormente, por disposición del gobierno de facto, se procedió a su liquidación. Dicha liquidación se encomendó al Banco Central, cometido cumplido a través de un delegado liquidador. Entre los temas a resolver por el liquidador se encontraba el de solucionar la situación de los trabajadores de dichas entidades.

A tales efectos, con fecha 7 de agosto de 1975, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto 615/75, mediante el cual, según el propósito manifestado en los considerandos, se buscaba asegurar la fuente de trabajo a los trabajadores antes referidos. Pero el órgano liquidador actuó con una sola preocupación: proteger el patrimonio de las entidades en liquidación en desmedro de los derechos de los trabajadores a conservar sus fuentes laborales. Estábamos en plena dictadura, con métodos de sometimiento a la sociedad, especialmente a militantes sindicales y/o políticos. La regla era la arbitrariedad menoscabando al funcionario en actividad, desplazándolo en su carrera, compeliendo a muchos jubilarse, eligiendo al personal a absorber, permitiendo la segregación de los marcados por su actividad o el hecho de estar sindicalizados. La actuación del liquidador, contrario a normas nacionales e internacionales, estuvo jalonada por una actitud que careció de objetividad, imparcialidad y ecuanimidad. Como resultado de ello, sólo fueron reingresados a un puesto de trabajo una escasa cantidad de trabajadores.

A partir de marzo de 1985 y con motivo de la nueva realidad política, se busca reparar la situación de miles

de uruguayos que fueron injustamente destituidos por razones políticas, ideológicas, gremiales o mera arbitrariedad.

En noviembre de 1985 se dicta la Ley Nº 15.783 para corregir la arbitrariedad provocada por el gobierno de facto. Para el caso específico de los bancos intervenidos y posteriormente liquidados, la norma referida los contempla en el artículo 35, literal D). En el mismo se menciona taxativamente a los trabajadores de esas entidades.

En la situación actual se encuentran 160 trabajadores que no han sido restituidos. La Comisión Especial creada por la Ley Nº 15.783 que funciona en la órbita de la Oficina Nacional del Servicio Civil, viene adoptando criterios sumamente restrictivos en esta materia, que contradicen la finalidad propia de la ley.

De 133 expedientes tramitados ante la misma, sólo 17 han tenido una resolución favorable; en cambio se han rechazado a 100 trabajadores, convalidando de esta manera las actuaciones de los delegados liquidadores durante el período de facto.

Nos preocupa entonces la omisión por no revertir una situación como la de los trabajadores de la Refinería de ANCAP, y el incumplimiento de la ley de reparación en el caso de los trabajadores de los bancos liquidados, por lo que en el período democrático se sigue incumpliendo el precepto constitucional del artículo 7º, de proteger la seguridad, en el primer caso, y el trabajo, en el segundo caso, de la arbitrariedad de los actos del liquidador en el período de facto, violentando de este modo la correcta interpretación que le diera el legislador a la Ley Nº 15.783.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Directorio de ANCAP y a la Dirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Gargano.

(Se vota:)

—17 en 18. **Afirmativa.**

9) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El señor senador Batalla solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, al CODICEN y al Consejo de Educación Primaria, relacionado con las condiciones en que se encuentra el local de las Escuelas Nos. 58 y 112 de la ciudad de Montevideo".

—Procédase como se solicita.

10) ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (AFE). Autorización para licitar la prestación de servicios de transporte de pasajeros, cargas y encomiendas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Proyecto de ley por el que se autoriza a licitar la prestación del servicio de transporte de pasajeros, carga y encomiendas por vía férrea, en caso de que los mismos no sean prestados por AFE. (Carp. Nº 1035/88 Rep. Nº 121/88)".

(Antecedentes: ver 51ª S.O.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión.

SEÑOR TOURNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. — Señor Presidente: vamos a hacer algunas consideraciones muy breves en torno a este proyecto de ley.

En primer lugar, creemos que debe ser objeto de un mayor análisis a nivel de la Comisión.

Adelantamos que en el caso de no prosperar una moción que en ese sentido vamos a presentar, nuestro voto será negativo.

Desde el punto de vista formal, el proyecto consiste en la agregación de un inciso, el a), al artículo 3º de la Ley Nº 14.396, que regula esta modalidad de licitación de la prestación de los diversos servicios del Ente, AFE.

Sin embargo, la lectura del actual Decreto-Ley número 14.396, en su artículo 3º señala que compete a AFE la realización del servicio de transporte de pasajeros, carga y encomiendas por vía férrea en todo el territorio de la República. Entonces, parecería que este debería ser un inciso complementario. Aunque no tengo en mi poder el texto del decreto-ley, supongo que es una forma alternativa de aquella que compete esencialmente a la estructura del funcionamiento de un Ente Autónomo. Por ende, como modalidad sustitutiva, debiera ser un inciso b) c) o d). Declaro que en ese aspecto me llama la atención, porque si se trata efectivamente de un texto que agrega una nueva modalidad, no puede entrar en colisión con la ya existente.

Tengo a la vista ahora, el Decreto-Ley Nº 14.396 que establece como competencia de AFE un conjunto de actividades, que comprenden desde la letra A, hasta la F.

Si de lo que se trata es de plantear una modalidad alternativa de prestación de servicios por la vía del llamado a licitación pública, encomendándolo a empresas privadas, evidentemente, tendría que tener un numeral distinto.

En ese sentido, es que debe aclararse cuál es el alcance de este proyecto de ley. Si lo que se quiere es sustituir el inciso a) vigente de la Ley Nº 14.396 o agregar

una norma complementaria, habría que incorporarla entre las otras mencionadas en este artículo 3º.

Aunque exista la mayoría tendiente a acompañar este proyecto de ley, es necesario que se de la redacción correcta, no agregando, sino disponiéndose que se sustituya el inciso a) del artículo 3º de la Ley Nº 14.396, por el texto que sigue. De cualquier manera, esta es una observación de carácter menor.

En cuanto al fondo del asunto, encontramos que como se señala en la exposición de motivos del proyecto de que es autor el señor senador Lacalle Herrera, se trata en la realidad actual de decisiones administrativas adoptadas por el Directorio de AFE, con el respaldo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendientes a clausurar actividades que viene cumpliendo este organismo —específicamente el servicio de pasajeros y de encomiendas— y de hallar la manera de restituir los niveles en este tipo de prestación, suponiendo que el Ente no esté en condiciones de ofrecerlo directamente.

Para que las mismas no dejen de prestarse, se busca que no se utilicen otros mecanismos operativos, como el de traspasar al sector privado, por la vía de la licitación pública, tales actividades.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TOURNE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: desde el punto de vista formal le asiste razón al señor senador Tourné y si los miembros de la Comisión no tienen otra opinión, creo que el propio texto del artículo, cuando dice "Agrégase al artículo 3º de la Ley Nº 14.396 el siguiente inciso...", debió distinguirse con la letra g). Si no tendría que haber dicho el texto legal "sustitúyese la actual redacción del inciso a)...", y entonces suministrar la redacción que trae el proyecto de ley.

Creo que la intención del legislador o del proponente de la ley —no nos pongamos demasiado pomposos— era agregar un nuevo inciso. El a) queda como está es decir que AFE realiza los servicios de transporte, pasajeros, cargas, etcétera y en el g), en el caso de que el a) no se cumpliera, se autoriza la licitación de los servicios que no se prestan.

Por lo tanto, consulto en forma pública a los miembros de la Comisión, porque por mi parte no tengo inconveniente en que se ponga el inciso g) como última alternativa. Entonces, el artículo 3º que establece las competencias del Ente, se vería completado con este inciso, mediante el cual, de no prestarse todos los servicios comprendidos entre el a) y el f), podrían licitarse.

Además, señor Presidente, comparto las apreciaciones del señor senador Tourné, ya que el mismo tendrá que advertir que la redacción no dice "sustitúyese el tenor del literal a)" sino "agrégase un literal g)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Tourné.

SEÑOR TOURNE. — No hay dudas de que la observación final que realicé pretendía ubicar el texto dentro del conjunto de actividades que el Decreto-Ley Nº 14.396 le atribuye a AFE y, por lo tanto, superar una mera observación de carácter formal que puede ser sustituida por los mecanismos que señala el señor senador Lacalle Herrera o por lo que en definitiva los miembros de la Comisión informante o patrocinante de este proyecto, en mayoría, consideren conveniente.

SEÑOR GARGANO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TOURNE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Quiero dejar constancia que la observación de tipo formal es pertinente, pero desde nuestro punto de vista lo que interesa es la sustancia de fondo con la cual estamos radicalmente en desacuerdo, como lo plantea el informe en minoría.

Simplemente deseaba dejar esta constancia y advertir que, efectivamente, el entendido del proyecto de ley debe ser el que ha dado el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Tourné.

SEÑOR TOURNE. — Señor Presidente: esa observación que es meramente formal y puede ser suplida por los mecanismos que hemos visto, no es la que determina, en mi criterio, el no acompañar este proyecto de ley.

Entiendo que estamos encuadrados dentro de una orientación que ha sido señalada como desacertada e inconveniente para los intereses de AFE y del transporte en general, adoptada por su Directorio con el respaldo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Todo esto ha llevado, de manera sensible y continua, a un desmantelamiento de este fundamental servicio de transporte en el país, que ha operado sobre la inmensa riqueza que representa el ferrocarril, medidas que, en definitiva, lo condenan a una clausura parcial de sus servicios y que en una línea de larga tensión, de acuerdo a lo que han revelado las declaraciones públicas de sus jerarcas, lo llevarían al cese total de sus servicios.

Precisamente este no es el tema que está en discusión hoy en el Senado, por lo cual no voy a realizar un análisis de las consideraciones que me merece esta orientación política, puesto que ya se realizó en la Cámara de Representantes en oportunidad de la interpelación cumplida con motivo del tratamiento de este asunto y del enjuiciamiento de dicha política. En aquella oportunidad se concluyó en una moción que presentaron los legisladores del Partido Nacional, Movimiento Nacional de Rocha y Unión Blanca Popular, considerando que según las explicaciones brindadas por el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas en relación con la supresión de los servicios de pasajeros a cargo de la Administración de Ferrocarriles del Estado, es ilegal la decisión adoptada,

así como la precipitación con que obraron en el caso, tanto el Ministerio como el organismo involucrado.

En un numeral 2º se señalaba que, sin perjuicio de lo expresado, la situación del ferrocarril exige medidas conducentes a la racionalización de los servicios de AFE. En esta síntesis expresiva de un enfoque sobre la problemática del Ente, trasunto mi pensamiento, en los términos en que no he compartido el desmantelamiento de los servicios, la destrucción de este vital y fundamental elemento integrante del complejo de transportes en el país. En los mismos términos, tampoco estoy dispuesto a acompañar proyectos que de manera alternativa signifiquen, en definitiva, validar una política que entendemos es de orientación errónea.

Si las autoridades de AFE han decretado la clausura de los servicios de pasajeros y han otorgado a empresas privadas el de pequeñas cargas o encomiendas, por este proyecto de ley validaríamos, de alguna manera, que AFE no realizara, en el futuro, el servicio de cargas con lo que una modalidad alternativa, tendiente a la licitación, hace simplemente reconocer una realidad fáctica que importa, en definitiva, el cese de la Administración de los Ferrocarriles del Estado como un Ente destinado a la prestación de servicios ferroviarios en el país.

El proyecto, no solamente otorga o da facilidades tendientes a implementar una solución sustitutiva ante un hecho que, en criterio de las autoridades del Ente y del jerarca del gobierno correspondiente, sino que no puede ser objeto de revisión, quedando fijado de manera inapelable. Esto es lo que sucede con el servicio de pasajeros y encomiendas. Pero si consideramos que AFE pueda prescindir de la prestación del servicio de cargas, entonces, el Ente Autónomo AFE ha dejado de funcionar a nivel del país.

Nosotros consideramos que no podemos admitir tan graves consecuencias, por la vía, en cierta manera elíptica, de un proyecto de ley que valide ese tipo de decisiones administrativas.

Esas razones suponen, en nuestro criterio, que la problemática de AFE tenga que ser planteada en su totalidad y que, en consecuencia, debe existir una respuesta global del Parlamento con respecto a esa temática.

Aunque reconozco la importancia de estas aspiraciones, ellas están llevando a la desaparición del Ente Autónomo de los Ferocarriles del Estado y generando otro tipo de propuestas que no son aquellas que están centradas en la esencia de lo que el legislador y el país, en su momento, quisieron. Me refiero a la atribución al Estado de los cometidos que le corresponden en materia de transporte de cargas, encomiendas y pasajeros.

Por último, señor Presidente, quiero señalar que por las graves consecuencias que importa este proyecto, por lo que representa una solución sin un estudio global de la problemática del transporte y sin procurar una racionalización de toda la temática de AFE, adoptar parcialmente medidas de esta naturaleza puede conducir a situaciones aún peores de las que estamos viviendo en este momento.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: formulo moción concreta para que en el artículo 1º se sustituya la referencia al literal "A)" por el literal "G)". En esas condiciones solicito que se vote en general el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley, con la corrección indicada por el señor senador Lacalle Herrera, en el sentido de agregar al artículo 3º de la Ley Nº 14.396 —también faltaría incluir aquí la fecha— el inciso G), en lugar del A) que figura en el proyecto.

(Se vota:)

—15 en 20. **Afirmativa.**

SEÑOR BATALLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo entendido que las normas que modifican las Leyes Orgánicas de los Entes del Estado requieren mayoría absoluta.

SEÑOR PRESIDENTE. —Solamente las que se refieren a los bancos, señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Pero el grado de descentralización está establecido en el artículo 185 de la Constitución, a pesar de que no es tan claro como el artículo 199.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 199 de la Constitución expresa lo siguiente: "Para modificar la Carta Orgánica de los Bancos del Estado, se requerirá la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara". A su vez, el artículo 185 expresa: "Los diversos servicios del dominio industrial y comercial del Estado serán administrados por Directorios o Directores Generales y tendrán el grado de descentralización que fijen la presente Constitución y las leyes que se dictaren con la conformidad de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara".

SEÑOR AGUIRRE. —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: creo que la observación del señor senador Batalla, con todo respeto, no es pertinente, porque este proyecto no hace referencia al grado de descentralización.

El grado de descentralización es un problema jurídico referente a las vinculaciones con el Poder o Administración Central. Si esta ley estableciera recursos contra los actos, sujetara a este Ente a determinados controles no previstos constitucionalmente o acentuara los que están previstos en la Constitución, entonces sí se modificaría el grado de descentralización. Lo mismo sucedería en el caso inverso, si se eliminaran recursos o controles del Po-

der Ejecutivo sobre el Ente. Pero este proyecto hace nada más que a la definición de sus cometidos y a la forma de prestación de los mismos; la descentralización del Ente sigue siendo exactamente la misma.

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Es posible que en cuanto al artículo 185 quepan ambas interpretaciones.

Sigo pensando que en este caso corresponde la mayoría absoluta del total de componentes del Cuerpo ya que en la medida en que se amplía la posibilidad de licitar la prestación del servicio de transporte de pasajeros, se modifica el ámbito de descentralización del Ente. Sin embargo, no hago cuestión en ese sentido, aunque reitero que a mi juicio correspondería la mayoría absoluta.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa había estudiado el punto con anterioridad y comparte el criterio de que la única exigencia de mayoría especial para modificar una Ley Orgánica de un Ente Autónomo es la que se relaciona con los Bancos del Estado, que se refiere efectivamente al grado de descentralización. En cambio, este proyecto de ley no afecta el grado de descentralización de AFE.

SEÑOR TOURNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. — Coincido enteramente con la observación formulada por el señor senador Batalla en el sentido de que este proyecto modifica la Ley Orgánica de AFE y requiere mayoría absoluta.

El artículo 185 de la Constitución expresa muy claramente que las leyes que se dicten en esta materia regulando los diversos servicios industriales y comerciales del Estado se dictarán por mayoría absoluta. Es decir que establece dos cosas. Por un lado, expresa que el grado de descentralización deberá fijarse en las leyes y, por otro, dispone que estas tendrán que dictarse por mayoría absoluta.

Entonces, resulta indudable que una modificación de la Carta Orgánica de AFE supone necesariamente que se proceda de acuerdo con la Constitución y con los antecedentes que existen en la materia y que se podrían consultar. En consecuencia, se requiere la mayoría absoluta.

Es cuanto quería señalar con respecto a este tema.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Señor Presidente: quiero dejar sentada mi opinión en cuanto a que en este caso no es necesaria la mayoría absoluta.

Si en este caso el artículo 185 tuviera el alcance que le dieron los señores senadores Batalla y Tourné, sería innecesaria la norma del artículo 199.

Si le damos la interpretación de estos señores senadores no habría una compaginación entre los artículos 185 y 199. Otra es la situación si se considera que el 185 —como correctamente debe entenderse— es una fórmula restringida a determinadas situaciones que prevé la Constitución, mientras que el 199 es de aplicación genérica a toda modificación de Carta Orgánica de los Bancos del Estado.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Iba a formular el mismo argumento que acaba de expresar el señor senador García Costa. Es muy obvio, señor Presidente, que si la norma del artículo 185 tuviera el alcance que se ha pretendido en Sala, sería innecesario el artículo 199 porque toda vez que se modificara una Carta Orgánica de un Ente Autónomo o de un servicio descentralizado fuere o no Banco del Estado, se requeriría la mayoría absoluta, con lo que el artículo 199 sería superabundante.

Por otra parte, el grado de descentralización se refiere a si el organismo es autónomo o servicio descentralizado. Esas son las dos formas de descentralización admitidas tradicionalmente en nuestro Derecho Público y en la Constitución.

Esa es la única interpretación lógica y me parece que esta discusión es un tanto ociosa.

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — No quiero enfrascar al Senado en una discusión de contenido esencialmente jurídico. Además, en mi concepto, es posible que ambas posiciones sean viables.

Quiero señalar que la forma de conciliar el artículo 185 con el 199 es muy clara porque este último establece la necesidad de mayoría absoluta para cualquier tipo de modificación de Carta Orgánica, mientras que el primero, en cambio, se refiere solamente a los casos en que se altera el grado de descentralización. Creo que hay dos formas tipo, pero aún dentro de la descentralización y la autonomía, no hay una única forma de relación entre el Poder Ejecutivo y los Entes Autónomos, descentralizados o no.

Por estas razones creo que en este caso, la interpretación que formuláramos muy modestamente junto con el señor senador Tourné no parte de la base de que la disposición del artículo 199 sería innecesaria sino que concilia en términos y niveles distintos ambas normas.

SEÑOR TERRA GALLINAL. — Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a rectificar la votación del proyecto en discusión general.

(Se vota:)

16 en 21. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Agrégase al artículo 3º del Decreto-Ley Nº 14.396 el siguiente inciso:

'G) Licitar la prestación de servicios de transporte de pasajeros, cargas y encomiendas por vía férrea en caso de que los mismos no sean prestados por AFE' ".

—En consideración.

SEÑOR GARGANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. — Señor Presidente: durante la discusión general, y en mi calidad de miembro informante en minoría, abundé en las razones que me llevaban a recomendar al Cuerpo la no aprobación de este proyecto. Quiero, sin embargo —y en virtud de que se trata de un proyecto de ley de un solo artículo— agregar ahora algunos conceptos.

Soy de la opinión de que la decisión adoptada por el Directorio de AFE al suprimir, por sí, los servicios de transporte de pasajeros, pequeñas cargas y encomiendas, viola la Ley Orgánica que mandata a dicho Ente la prestación de los citados servicios.

Durante el desarrollo de la exposición que realicé en la sesión anterior y en el informe que he elevado al Cuerpo, he manifestado —de acuerdo con una interpretación que puede ser, de alguna manera, sesgada— que la aprobación de este proyecto de ley vendría a legalizar, por vía indirecta, la situación planteada por el Directorio de AFE, al dictar aquella resolución.

Quiero señalar, además, que resulta paradojal que el Directorio de AFE, aún sin la aprobación de este proyecto, haya ya empezado a implementarlo. Se trata de algo que se ha dado en otras circunstancias y en otras áreas.

El citado Directorio ha hecho un contrato con la empresa Ferrocargo, por el cual le brinda a ésta la posibilidad de prestar los servicios de encomienda y pequeñas cargas, a cambio de un canon —por llamarlo de alguna manera— del 10 % del ingreso bruto que tenga la empresa. Quiere decir que ha llevado adelante lo que el señor senador Lacalle Herrera pretende que se haga modificando la Ley Orgánica de AFE.

Creo, señor Presidente, que éste es un elemento a tener en cuenta para valorar el grado de desapego de dicho Directorio a la observancia de la ley.

Asimismo, quiero destacar que de acuerdo con el conjunto de disposiciones tomadas en el correr de este año —diría que, desde el comienzo del Ejercicio— por el Directorio de AFE, lo que se ha hecho ha sido apuntar, por la vía de los hechos, como bien decía el señor senador Tourné, a la liquidación de la prestación de este servicio, a nuestro juicio esencial para el país.

Se ha aprobado aquella disposición de suprimir el transporte de pasajeros, pequeñas cargas y encomiendas como la aplicación, por separado, de un capítulo del plan general que recomendaba FERROPLAN —la consultora— para la modificación del sistema de transporte ferroviario. Pero además —y como también lo señalaba con absoluta claridad el señor senador Tourné— se ha procedido sin un estudio básico del plan general de transporte.

Desde el comienzo de este Ejercicio, y en la Comisión de Transporte y Obras Públicas, hemos planteado reiteradamente que no existe un plan de transporte general que coordine todos los servicios que se prestan en el país. Por la vía de los hechos, entonces —ya sea suprimiendo los servicios de transporte de pasajeros o contratando por cuenta propia, con una empresa particular— se está desarticulando un servicio, que cuando el país quiera restituirlo, costará cifras siderales y no podrá hacerlo, porque la infraestructura que no se utiliza se volverá obsoleta o quedará como hierro viejo, deteriorándose en las vías.

Mientras tanto, la medida adoptada al inicio de este año por el Directorio de AFE —que se decía iba a beneficiar la participación de la carga y la utilización a "full" de los materiales que tiene el Ente— no ha permitido superar los niveles de transporte de carga en el mismo período, enero a agosto de 1984 y enero a agosto de este año. Solamente ha superado, y parcialmente, lo que se transportó en 1986.

En lo que tiene que ver con la utilización de los materiales de que dispone AFE —fundamentalmente del material tractivo, que es el que se emplea para el transporte de carga— en el período comprendido entre enero y agosto de 1988, ha hecho recorrer, a su material tractivo, 4.717 kilómetros. En 1984, había recorrido 6.238 kilómetros; en 1985, 6.900; en 1986, 6.866 y en 1987, 7.414. Esa es una prueba concluyente de que la modificación no ha beneficiado la utilización económica de los recursos del Ente y que se está muy por debajo de los niveles a que se llegaba antes.

Por las razones expuestas, vamos a votar en contra de este proyecto de ley, porque lo consideramos altamente inconveniente para el servicio de transporte nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

15 en 21. **Afirmativa.**

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1º — Agrégase al artículo 3º del Decreto-Ley Nº 14.396, de 10 de julio de 1975, el siguiente inciso:

'G) Licitar la prestación de servicios de transporte de pasajeros, cargas y encomiendas por vía férrea en caso de que los mismos no sean prestados por AFE'.

Art. 2º — Comuníquese, etc."

11) CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería pasar a cuarto intermedio hasta la finalización de la sesión de la Asamblea General, convocada para la hora 18.30.

(Apoyados)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a cuarto intermedio.

(Se vota:)

—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace. Es la hora 18 y 35 minutos)

12) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 23 minutos)

—Dése cuenta de una solicitud de prórroga de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Martínez Moreno solicita se le prorrogue la licencia actualmente en vigencia por el término de 31 días más."

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 15 de noviembre de 1988. Señor Presidente del Senado de la República Doctor Enrique E. Tarigo. De mi consideración: Por medio de la presente elevo a Ud. la solicitud respectiva a fin de que, debido a problemas de salud, se me prorrogue la licencia actualmente en vigencia por el término de 31 días más. Sin más, se despide de Ud. saludándole atentamente; **Enrique Martínez Moreno.** Senador."

—Oportunamente se votará.

13) DELMIRA AGUSTINI. Se trasladan sus restos al Panteón Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo lugar del orden del día:

"Proyecto de ley por el que se dispone el traslado de los restos de la poetisa uruguaya Delmira Agustini al Panteón Nacional. (Carp. Nº 1190/88 - Rep. Nº 125/88)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1190/88.
Rep. Nº 125/88.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Dispónese el traslado al Panteón Nacional de los restos de la poetisa Delmira Agustini.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo dispondrá la fecha en que se efectuará el traslado, así como los homenajes que, en esa oportunidad, se rendirán a la memoria de la poetisa.

Art. 3º — En la urna en que se depositarán los restos de Delmira Agustini se colocará una placa con la siguiente inscripción: "Homenaje de la República Oriental del Uruguay a Delmira Agustini".

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de agosto de 1988.

Ernesto Amorín Larrañaga
Presidente

Héctor S. Clavijo
Secretario

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración aconseja al Plenario la aprobación del proyecto de ley que se acompaña, en virtud del cual se dispone el traslado al Panteón Nacional de los restos de la poetisa Delmira Agustini.

Dicho proyecto, presentado por los legisladores Mario Cantón y Luis Hierro López, pretendía, con razón, que este homenaje se realizara el 24 de octubre de 1986, fecha en la que se cumplieron cien años del nacimiento de la poetisa. Lamentablemente, las urgencias legislativas, así como la información que obraba en poder de los integrantes de esta Comisión, según la cual el Panteón Nacional no estaba en condiciones de conservación adecuadas, postergaron la sanción del mismo.

Por un hecho fortuito, esta iniciativa corría el riesgo de no recibir sanción legislativa, del mismo modo que un proyecto anterior con el mismo objeto, presentado en 1963 por los entonces diputados Manuel Flores Mora, Luis

Hierro Gambardella y Julio María Sanguinetti, en ocasión de cumplirse ochenta años del fallecimiento de la poetisa.

La totalidad de los miembros de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, comparte la idea de que es impostergable rendir este tributo a la memoria de Delmira Agustini, disponiendo que sus restos sean trasladados al Panteón Nacional, lugar que esta Comisión, y sin lugar a dudas el Parlamento Nacional, consideran reservado para las grandes personalidades de nuestra historia.

Al haber pasado la fecha propuesta como la más conveniente para la realización del homenaje, fue necesario introducir algunas modificaciones en la redacción del proyecto original.

Por las razones expuestas precedentemente, así como por las que lucen en las exposiciones de motivos de los proyectos de ley presentados por los referidos legisladores, es que se aconseja al Plenario la aprobación del articulado sustitutivo que acompaña el presente Informe.

Sala de la Comisión, 30 de abril de 1987.

Mario Daniel Lamas, Miembro Informante, **Nelson R. Alonso, Federico Bouza, Mario Cantón, Alem García, Luis José Martínez, Ope Pasquet Iribarne, Yamandú Rodríguez, Héctor Martín Sturla.**"

"CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Constitución y Legislación

INFORME

Al Senado:

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Comisión de Constitución y Legislación aprobó sin modificaciones el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes y por el que se dispone el traslado al Panteón Nacional de los restos de la poetisa Delmira Agustini.

En tal sentido y por razones de brevedad, se remite a la exposición de motivos que acompañara el texto originario y al informe producido por la Comisión homóloga de la Cámara de Diputados, cuyo contenido la Comisión hace suyos.

Sala de la Comisión, 17 de agosto de 1988.

Gonzalo Aguirre Ramírez, Miembro Informante, **Hugo Batalla, Juan Carlos Fá Robaina, Pedro W. Cersósimo, Dardo Ortiz, Américo Ricaldoni**, Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

En discusión general.

SEÑOR POZZOLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Solicito la postergación del proyecto en debate y la consideración del que figura en tercer término del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar.

14) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 26 minutos, presidiendo el doctor **Tarigo** y estando presentes los señores senadores **Batalla, Batlle, Bergara, Cigliuti, Fá Robaina, Gargano, Lacalle Herrera, Olazábal, Ortiz, Penco, Pozzolo, Senatore, Terra Gallinal y Traversoni**).

Dr. ENRIQUE E. TARIGO
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos